JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de diciembre de 2019

SEÑOR
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el fin de justificar lo establecido en el Art. 34 del Decreto 7.434/11. Atendiendo a que dicho artículo indica que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en el proceso de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en las normativas para la interposición del recurso de protesta.

La no comunicación dentro del plazo establecido es la premura del tiempo que hay entre la comunicación de la Primera etapa y la Segunda etapa, por los cierres de los procesos del año 2.019, según Circular N° 22/19 de fecha 11 de octubre de 2.019.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora
UOC N°